

Anexo II (a)

**DECRETO 220/2023, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN LA PLAZA DE SANTA ADELA, N.º 34 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar acreditativo del acuerdo de transmisión y modificación del convenio administrativo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022.
2	Informe de compatibilidad urbanística del Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 29 de noviembre de 2022.
3	Resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se propone la aceptación de la cesión mediante mutación demanial subjetiva, de fecha 2 de febrero de 2023.
4	Memoria justificativa, económica y de repercusión social de la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 2 de febrero de 2023 (incluye la especificación de la inversión prevista y el código de proyecto).
5	Informe sobre valoración de cargas de la la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 2 de febrero de 2023.
6	Informe de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Huéscar, de fecha 14 de abril de 2023.
7	Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar acreditativo de que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa local de aplicación, de fecha 19 de abril de 2023.
8	Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento acreditativo de que el inmueble cedido figura inscrito en el inventario municipal con el carácter de demanial, de fecha 19 de abril de 2023.
9	Informe AJ-CEHFE 2023/167, emitido por el Gabinete Jurídico de esta Consejería, favorable al borrador, de fecha 3 de julio de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2QB9RAEGMYSQZM6Z3DW49KY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ALONSO MACHADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)**

**C E R T I F I C O:** Que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**9º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES.**

No habiendo más intervenciones en este punto y sometido el contenido del asunto a votación, se aprueba por ocho votos a favor (cuatro del Partido Popular y cuatro del Grupo No Abscrito) y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente:

**CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA) POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA DE 960 M<sup>2</sup> SITA EN LA PLAZA DE SANTA ADELA, DE DICHA LOCALIDAD, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES EN HUÉSCAR, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

En Granada, a ..... de ..... de 2022

**REUNIDOS**

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), cargo para el que fue nombrado por el Pleno Municipal en sesión constitutiva de dicho Ayuntamiento de fecha de 10 de julio de 2021, se encuentra facultado para este acto, en virtud, del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

D. Pablo García Pérez, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en Granada, cargo para la que fue nombrada por Decreto 74/2019, de 5 de febrero (BOJA Número 26, de 7 de febrero de 2019), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitios en su correspondiente ámbito provincial, en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº20, de 31 de enero de 2017).

Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para formalizar la mutación demanial subjetiva del inmueble que a continuación se refiere y al efecto,





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

## EXPONEN

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Huéscar es dueño en pleno dominio de la parcela de 960 m<sup>2</sup> sita en la Plaza de Santa Adela, de dicha localidad, que linda Norte: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, Sur: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, Este: Edificio Mercado de Abasto y Hogar del Pensionista y Oeste: Plaza de Mariana Pineda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Huéscar, con el número de finca 1/19896, al tomo 1.259, libro 320, folio 69, con referencia catastral 0000000480E001QZ, que actualmente se utiliza como aparcamiento y parada de autobuses.

**SEGUNDO:** El 18 de junio de 2021, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huéscar para la construcción, y posterior gestión y mantenimiento, de un intercambiador de autobuses en la Plaza de Santa Adela del municipio de Huéscar (Granada). En la estipulación tercera del citado convenio, el Ayuntamiento de Huéscar, asumió entre otras, obligaciones, acordar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela referida para su destino a la construcción del intercambiador de autobuses.

**TERCERO:** De conformidad con el compromiso adquirido en el Convenio de 18 de junio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Huéscar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, acuerda por ocho votos a favor (cuatro del Partido Popular y cuatro del Grupo No Abscrito) y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista, la transmisión patrimonial mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela municipal descrita en el expositivo primero para destinarla a la construcción de un intercambiador de autobuses.

**CUARTO:** Mediante Decreto xxxxxxxx del Consejo de Gobierno de fecha xxxxxxxx(BOJA....., de .....), se acepta la transmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

**QUINTO:** La transmisión de la propiedad del inmueble que se formaliza mediante el presente Convenio Administrativo, tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11,2, y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio Administrativo y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Huéscar, representado por su Alcalde, D. Ramón Martínez Martínez, transmite y entrega de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representado por D. Pablo García Pérez, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en Granada, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

**SEGUNDA:** El inmueble citado se transmite con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Huéscar y se adscribe a la Consejería competente en materia de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar la parcela al uso para el que se transmite, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la fecha de recepción del inmueble.**

**En todo caso, durante el plazo de noventa y nueve años siguientes a la transmisión, el inmueble deberá mantenerse afectado al servicio público de infraestructura de transportes o cualquier otro de competencia autonómica.**

**Cuando este espacio no se destine al uso estipulado en este convenio (mutación demanial subjetiva) la propiedad revertirá en el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.**

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, si procediere, será el previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

*(Artículo 53. 1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

*2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.*

*3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.)*

**TERCERA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

**CUARTA:** Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

**MANIFESTACIÓN FISCAL:** Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio.

Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

### DOCUMENTOS UNIDOS:

- Certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento.
- Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Nota simple.
- Certificación catastral.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huéscar para la construcción, y posterior gestión y mantenimiento, de un intercambiador de autobuses en la Plaza de Santa Adela del municipio de Huéscar (Granada).

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN GRANADA

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Fdo.: Pablo García Pérez

Fdo.: Ramón Martínez Martínez

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Fecha: a fecha de la firma electrónica

Consejería de Fomento, Articulación  
del Territorio y Vivienda  
Dirección General de Infraestructuras del  
Transporte

S/Ref.: DGIT/SIF  
N/Ref.: URB/RVS/CCR/C88-2022

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

**Asunto:** Solicitud de informe urbanístico sobre parcela de referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ de Huéscar, en el procedimiento de mutación demanial de dicha parcela por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, el Servicio Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha remitido a esta Delegación Territorial, solicitud de informe urbanístico sobre la parcela de referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ de Huéscar, a petición de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el marco del procedimiento de mutación demanial de dicha parcela.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, corresponde a ésta el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.


Conforme a lo previsto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, y en la Disposición Adicional Décima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se comunica:

Avd. Joaquina Eguaras 2. Complejo Administrativo Almanjáyar  
Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada

T: 958145300  
dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es



ANTONIO AYLLON MORENO		29/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA3M3NVHDCMPJMFJYCWRMAX33SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



### 1. Objeto del informe.

Se ha solicitado informe sobre la parcela de referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ de Huéscar, en el que se recojan las determinaciones urbanísticas de aplicación, la compatibilidad de esas determinaciones con la ejecución de un intercambiador de transportes en la finca de referencia y las actuaciones y trámites urbanísticos necesarios para dicha ejecución.

La documentación aportada junto a la solicitud es la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica del inmueble.

### 2. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

El municipio de Huéscar no está incluido en el ámbito de ningún instrumento de ordenación territorial de ámbito subregional.

Como instrumento de ordenación urbanística supramunicipal vigente, el municipio se encuentra con:

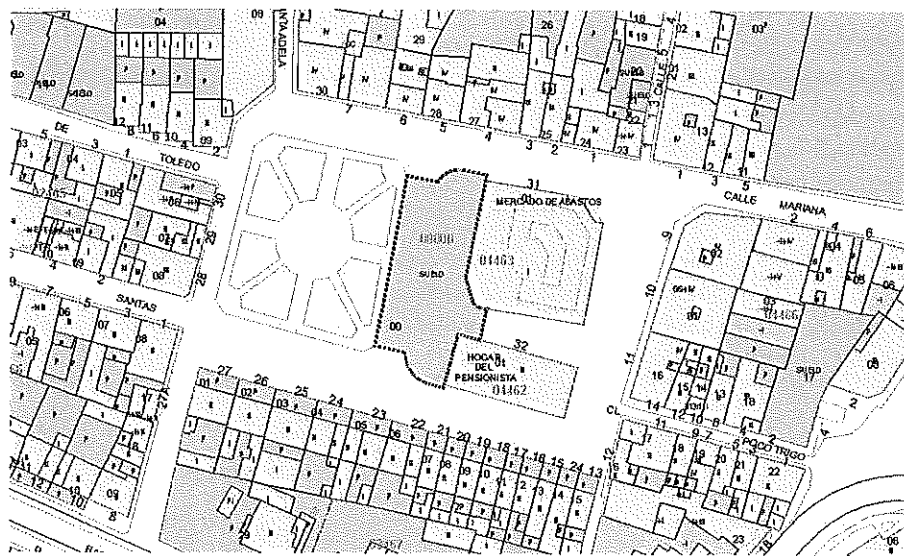
- **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Granada (PEPMFC)**, aprobado mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 6 de marzo de 1987 (BOJA n.º61 de 27/03/2007).

Por su parte, como instrumento de ordenación urbanística general vigente, el municipio cuenta con:

- **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huéscar (NNSS)**, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 09/09/1998 (BOP de 24/11/1998 y 17/10/2000), publicada su normativa en el BOP de 17/11/2000.

### 3. Determinaciones urbanísticas de aplicación.

La parcela objeto de consulta es la parcela catastral de referencia 0000000WG4804E0001QZ, de 960 m<sup>2</sup> de superficie, que formaba parte del viario circundante de la plaza Santa Adela del municipio.



*Situación de la parcela según planimetría catastral.*

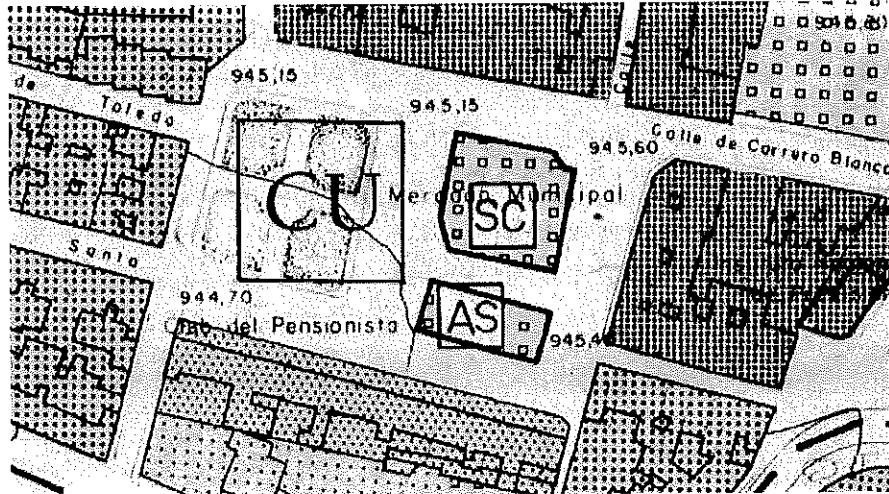
ANTONIO AYLLON MORENO		29/11/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA3M3NVHDCMPJMFJYCWRMAX33SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, se exponen las determinaciones urbanísticas de aplicación a dicha parcela, de acuerdo con el planeamiento general vigente:

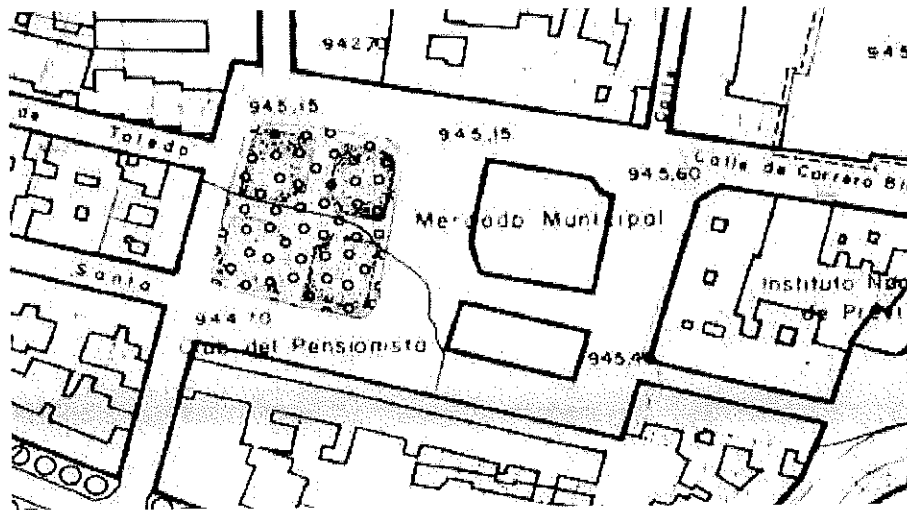
De acuerdo con el plano 1.2 Estructura General y Orgánica del Territorio y artículo 8 de la Normativa Urbanística de las NNSS, la parcela presenta la clasificación de suelo urbano.

Por otro lado, conforme al plano 2.3 de Calificación del suelo, usos globales, usos pormenorizados de las NNSS, la parcela forma parte del uso global Centro Urbano.



Plano 2.3 Calificación del suelo, usos globales, usos pormenorizados de las NNSS de Huéscar.

Conforme al plano 3.3 Alineaciones-Espacios Libres de las NNSS, el artículo 9.1 y 14 de la Normativa Urbanística de las NNSS, se observa que la parcela se encuentra fuera de las alineaciones oficiales de las áreas edificables y no se trata de un equipamiento o un espacio libre, por lo que forma parte del sistema viario del municipio.



Plano 3.3 Alineaciones-Espacios Libres de las NNSS de Huéscar.

ANTONIO AYLLON MORENO		29/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA3M3NVHDCMPJMFJYCWRMAX33SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





De conformidad con el artículo 15 de las Normas Urbanísticas, tiene la consideración de sistema viario local.

En conclusión, las determinaciones urbanísticas aplicables a la parcela objeto de este expediente son:

- Clasificación del suelo: **suelo urbano**.
- Uso global: casco urbano.
- Uso pormenorizado: **sistema viario local**.

#### **4. Compatibilidad de las determinaciones urbanísticas con la ejecución de un intercambiador de autobuses.**

Las NNSS no establecen ordenanzas particulares para el uso de viario, por lo que la compatibilidad del uso intercambiador de transportes con el uso viario establecido por el planeamiento general, deberá ser determinada por el Ayuntamiento de Huéscar en ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo, conforme al artículo 2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

#### **5. Actuaciones y trámites urbanísticos necesarios para dicha ejecución.**

El artículo 12.6 de la Normativa Urbanística de las NNSS establece que *la ordenación de los sistemas generales y locales en suelo urbano puede hacerse mediante Plan Especial, si se considera necesario, o ejecutarse directamente mediante un proyecto de urbanización o de obra concreta, si su ordenación está suficientemente detallada.*

Será el Ayuntamiento de Huéscar, en ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo, el que determine la actuación necesaria, conforme a lo indicado en el planeamiento general, para ejecutar el intercambiador de autobuses.

La documentación de las NNSS puede ser consultada en la siguiente dirección:

<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/search.jsf>.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Fdo. Antonio Ayllón Moreno

ANTONIO AYLLON MORENO		29/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA3M3NVHDCMPJMFJYCWRMAX33SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE PROPONE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA) DE 960 m<sup>2</sup> SITA EN PLAZA DE SANTA ADELA n.º 34, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES EN DICHA LOCALIDAD, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

En el día 28 de mayo de 2021 se celebra sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Huescar (Granada) en la que se acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el citado Ayuntamiento, en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de construcción de un intercambiador terrestre de autobuses en el núcleo urbano de dicha localidad, en la parcela municipal de 960 m<sup>2</sup> sita en Plaza de Santa Adela nº 34.

Por ello, tanto la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como el Ayuntamiento de Huescar están interesados en la construcción de un intercambiador de autobuses que permita las salidas y llegadas de los vehículos del transporte público interurbano por carretera y su conexión con las líneas de transporte urbano y otros modos de transporte público, mejorando así el servicio prestado a la población.

La construcción de intercambiadores y estaciones de autobuses en Andalucía tiene como objetivo general elevar la calidad de vida en las ciudades de Andalucía, mediante la potenciación de los sistemas de transportes y comunicaciones, mejorando la articulación e integración de las distintas zonas del territorio, objetivos a los que se orienta esta actuación.

Del mismo modo, en el citado convenio, suscrito el 18 de junio de 2021, se acuerda por unanimidad la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal descrita.

Vista la memoria justificativa, económica y de repercusión social emitida por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 02 de febrero de 2023, por la que se expone que la cesión de la titularidad de la parcela descrita mediante mutación demanial subjetiva con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses resulta conveniente y necesaria puesto que atiende a una función social y no trae aparejada ninguna repercusión económica.

De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (antes denominada Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia, el ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación patrimonial que corresponden a la persona titular de la Consejería.

FIRMADO POR	EDUARDO DANIEL GUTIERREZ GARCIA	02/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ9W8MQP7DEZ2PXDZYSYEY2S9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A fin de agilizar la tramitación, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración Pública, conforme al artículo 103 de la Constitución Española, junto con lo establecido en la mencionada Orden de 10 de noviembre de 2021, procede la firma de la referida resolución en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, dadas las funciones que desempeña dicho órgano directivo según lo previsto en el artículo 11 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto.

Justificado de conformidad con lo anteriormente expuesto,

### **DISPONGO**

Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que, realizados los trámites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva de la parcela de 960 m<sup>2</sup> sita en Plaza de Santa Adela n.º 34, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscriba a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE  
(De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 10 de noviembre de 2021)  
Fdo. Eduardo Daniel Gutierrez García

FIRMADO POR	EDUARDO DANIEL GUTIERREZ GARCIA	02/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ9W8MQP7DEZ2PXDZYSY EY2S9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Memoria justificativa, económica y de repercusión social para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por mutación demanial subjetiva, de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con destino a la construcción de un intercambiador de transportes en Huescar (Granada).**

Con fecha 18 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huescar (Granada) en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de un intercambiador de transportes en el núcleo urbano de dicha localidad, en la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, de 960 m<sup>2</sup> de superficie, calificada como casco urbano/sistema viario local.

Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, finca registral n.º 19896, con código de registro IDUFIR n.º 18006000694699, con la siguiente descripción:

Naturaleza de la finca: Urbana (Suelo sin edificar)

Localización: Plaza de Santa Adela, suelo. C.P. 18830

Referencia Catastral: 0000000WG4804E0001QZ

Superficie: Novecientos sesenta metros cuadrados (960 m<sup>2</sup>)

Linderos: Norte, con viario público del Excmo. Ayuntamiento de Huescar destinado a viario. Sur, con viario público del Excmo. Ayuntamiento de Huescar. Este, con el Edificio del Mercado de abastos (parcela catastral n.º 0446301WG4804E0001XZ) y con el hogar del Pensionista (parcela catastral n.º 0446201WG4804E0001KZ). Oeste, con terreno público Plaza de Mariana Pineda.

Titularidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Huescar, 100,00% del pleno dominio por título de inmatriculación.

De acuerdo con las estipulaciones del referido Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume, entre otras obligaciones, la financiación y ejecución de las obras de construcción del intercambiador. Y el Ayuntamiento de Huescar, entre otras, se compromete a ceder el uso temporal y acordar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la referida parcela, con destino a la construcción del intercambiador de autobuses, así como a su posterior gestión y mantenimiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Huescar, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022, acordó transmitir a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma gratuita mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad de la parcela de dominio público con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos, con el fin de destinarla a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se suscribe documento administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Huescar (Granada), de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en el municipio.

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	02/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGW2XGWE45UHZY5S4X62G4U3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por último, por Orden de 02 de junio de 2022 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se acepta la cesión de uso temporal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Huescar (Granada), de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscribe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con el artículo 56.7 de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, como competencia exclusiva, la planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

Igualmente, establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 64.1, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, así como sobre los puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos y, en general, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.

Asimismo, el artículo 4.3.a) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prescribe que corresponden a la Comunidad Autónoma las competencias de planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros.

Estas competencias autonómicas en materia de transporte y movilidad están atribuidas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, quien, a través de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, tiene entre sus funciones recogidas en el artículo 11 del citado Decreto, la programación y ejecución de las inversiones en materia de transporte, en especial la construcción, conservación, explotación e inspección de las infraestructuras ligadas al transporte público por carretera y otros, en coordinación con las administraciones locales afectadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera que está debidamente justificada la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno, acepte la titularidad, por mutación demanial subjetiva, de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Huescar (Granada).

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resultado adjudicataria, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación de la titularidad de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento de Huescar por dicha parcela.

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	02/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGW2XGWE45UHZY5S4X62G4U3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la aceptación de la titularidad de la referida parcela no trae aparejada ninguna repercusión económica para la Junta de Andalucía.

En relación a la existencia de crédito necesario y suficiente para atender los compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a la construcción del intercambiador de transportes en la citada parcela, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con el Convenio suscrito el 18 de junio de 2021, la inversión de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la obra objeto de dicho Convenio se establece en 329.079,81 €. Dicha inversión se realiza con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el periodo de vigencia del Marco de Fondos Europeos 2014-2020, así como sus posibles prórrogas, dado que está prevista la cofinanciación de la actuación con cargo a los fondos FEDER.

Para la financiación de la actuación la Dirección General de Infraestructuras del Transporte cuenta en su presupuesto con recursos económicos suficientes en el presente año 2023, con cargo a:

Partida presupuestaria: 1700170269 G/51B/61700/00

Código de proyecto: 2016000177

Código alta FEDER: A1451043F0-0021

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prescribe que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

Por ello, tanto la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como el Ayuntamiento de Huescar están interesados en la construcción de un intercambiador de autobuses que permita las salidas y llegadas de los vehículos del transporte público interurbano por carretera y su conexión con las líneas de transporte urbano y otros modos de transporte público, mejorando así el servicio prestado a la población.

La construcción de intercambiadores y estaciones de autobuses en Andalucía tiene como objetivo general elevar la calidad de vida en las ciudades de Andalucía, mediante la potenciación de los sistemas de transportes y comunicaciones, mejorando la articulación e integración de las distintas zonas del territorio, objetivos a los que se orienta esta actuación.

Por todo ello, se puede afirmar que la aceptación de la titularidad de la parcela con referencia catastral 000000WG4804E0001QZ con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Huescar (Granada) redundará en beneficio de la población de dicho municipio y atiende a una función social.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte.  
Fdo.: Inés María Arroyo Rojas

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	02/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGW2XGWE45UHZY5S4X62G4U3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Informe sobre valoración de cargas de la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, de 960 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Huescar (Granada), con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en dicho municipio.**

El Pleno del Ayuntamiento de Huescar, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, acordó transmitir a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad de la parcela de dominio público con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, con el fin de destinarla a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Con fecha 18 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Huescar (Granada) en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de construcción de dicho intercambiador de autobuses en la parcela con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, de 960 m<sup>2</sup> de superficie situada en Plaza de Santa Adela.

De acuerdo con las estipulaciones del referido Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume, entre otras obligaciones, la financiación y ejecución de las obras de construcción del intercambiador. Y el Ayuntamiento de Huescar, entre otras, se compromete a ceder el uso temporal, acordar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la referida parcela, libre de cargas, con destino a la construcción del intercambiador de autobuses, así como a su posterior gestión y mantenimiento.

Así mismo, de acuerdo con dicho Convenio, el Ayuntamiento de Huescar se compromete a dotar a dicha parcela de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización como Intercambiador y asume la financiación y ejecución, en su caso, de los trabajos necesarios para la anulación, remoción o traslado de las instalaciones, infraestructuras y demás servidumbres existentes en la parcela que superen los compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume el abono del coste total de la ejecución de la actuación.

De la documentación aportada por el Ayuntamiento de Huescar se desprende que la citada parcela, a tenor de la ordenación urbanística vigente del municipio, está clasificada como suelo urbano y calificada como sistema viario local.

De acuerdo con la certificación catastral de la parcela 0000000WG4804E0001QZ, que se adjunta, el valor catastral de la misma asciende a 1.436,54 €.

De acuerdo con el certificado emitido por el Ayuntamiento de Huescar en relación a la propiedad de la parcela se indica en el mismo que la finca se haya libre de cargas y sin arrendamientos.

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	02/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP82RBM9SVJPXNSCR5W4ZBVBWF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Conforme a todo lo anterior, y la documentación que obra en esta Dirección General de Infraestructuras del Transporte, sobre la parcela que el Ayuntamiento de Huescar ha acordado transmitir la titularidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva para su destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de dichos terrenos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte.  
Fdo.: Inés María Arroyo Rojas

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	02/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP82RBM9SVJPXNSCR5W4ZBVBWF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

**TIPO** INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA  
**ACTUACIÓN:**  
**SOLICITANTE:** DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD (CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA).  
**EMPLAZAMIENTO** PLAZA SANTA ADELA.  
:  
**EXPEDIENTE:** 1257/2020.

JOSE MARTINEZ MOYA, arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, a petición de Secretaría, para emitir INFORME DE **COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA** para la **INSTALACION DE UN INTERCAMBIADOR**, que se situara en la PLAZA DE SANTA ADELA del municipio de Huéscar, solicitada por **la Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía)**, emite el siguiente

### INFORME:

Que vista solicitud de la DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD para INSTALACION DE UN INTERCAMBIADOR conforme al PROYECTO para MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes, se comprueba que dicha actuación está situada en SUELO URBANO - SISTEMA VIARIO, siendo este uso COMPATIBLE con el tipo de suelo conforme a las Normas Subsidiarias de Huéscar.

*La compatibilidad urbanística de la actuación no exime al solicitante de la obtención de cualquier otro tipo de autorización o licencia que, conforme a otras leyes o normativa sectorial, se exija a su actividad o instalaciones.*

---

Lo que se informa a la Alcaldía/secretaría para sus efectos oportunos.  
Huéscar, a fecha de la firma electrónica





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

---

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR ALONSO MACHADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)**

### **CERTIFICO:**

Que el expediente patrimonial, con referencia DGIT Inventario Patrimonial, en que se acepta la cesión del uso mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía por este Ayuntamiento, se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa de aplicación, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como con Las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente en Huéscar, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

---

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR ALONSO MACHADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)**

**CERTIFICO:**

Que, de los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo resulta que, el bien objeto de cesión, sito en Plaza Santa Adela y con referencia catastral 0000000WG4804E0001QZ, posee carácter demanial. Así mismo este bien figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con el Número de Ordena 202.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente en Huéscar, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



**INFORME AJ-CEHFE 2023/167 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR, DE LA PARCELA SITA EN LA PLAZA DE SANTA ADELA, Nº 34 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES, LA CUAL SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Asunto: Patrimonio. Proyecto de Decreto. Transmisión mediante mutación demanial subjetiva. Borrador de decreto ajustado a derecho.**

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**-Transcribimos la solicitud de informe:

*“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la Pza. de Santa Adela, n.º 34 de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Se acompaña la siguiente documentación, ordenada cronológicamente:*

*1. Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huéscar, de fecha 18 de junio de 2021.*

*2. Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar acreditativo del acuerdo de transmisión y modificación del convenio administrativo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022.*

*3. Informe de compatibilidad urbanística del Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 29 de noviembre de 2022.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		03/07/2023 12:51	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDExeWgckBL00lGo\$eerkQERYU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se propone la aceptación de la cesión mediante mutación demanial subjetiva, de fecha 2 de febrero de 2023.

5. Memoria justificativa, económica y de repercusión social de la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 2 de febrero de 2023 (incluye la especificación de la inversión prevista y el código de proyecto).

6. Informe sobre valoración de cargas de la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 2 de febrero de 2023.

7. Informe de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Huéscar, de fecha 14 de abril de 2023.

8. Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar acreditativo de que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa local de aplicación, de fecha 19 de abril de 2023.

9. Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento acreditativo de que el inmueble cedido figura inscrito en el inventario municipal con el carácter de demanial, de fecha 19 de abril de 2023.

10. Anexo de Inversiones - Presupuesto de la CAA 2023.

11. Certificación catastral del bien.

12. Nota simple registral.”.

**SEGUNDO.-** El presente informe tiene carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del ROFJ, en relación con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga.

En el caso que nos ocupa, la carga consiste en el hecho en sí de la afectación a un destino determinado (construcción de intercambiador de autobuses).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de la parcela sita en la Plaza de Santa Adela, nº 34, de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, adscribiéndose a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		03/07/2023 12:51	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDExeWgckBL00lGo\$eerkQERYU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El inmueble consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Huéscar en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, al tomo 1.259, libro 320, folio 69, con el número de finca 19.896, y su referencia catastral es 000000WG4804E0001QZ.

**SEGUNDA.-** La afectación demanial subjetiva se contempla implícitamente en el artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

*“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:*

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

El artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es más preciso al señalar:

*“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.*

Consta en el expediente certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Huéscar relativo al Acuerdo de 27 de mayo de 2022 del Pleno de dicha corporación, sobre la mutación demanial subjetiva de la parcela de propiedad municipal reseñado *ut supra* a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En nuestro caso, el inmueble afectado es un bien demanial (así lo acredita la Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar en certificado expedido el 19 de abril de 2023) integrado, según informe técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada de 29 de noviembre de 2022, en el suelo urbano del municipio, con uso global “Centro Urbano” y uso pormenorizado “sistema viario local”; el informe de los servicios técnicos municipales de 14 de abril de 2023 declara compatible con el planeamiento urbanístico de Huéscar la instalación del intercambiador.

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial subjetiva.

**TERCERA.-** En cuanto al anclaje legal de la afectación en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

*“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).”*

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		03/07/2023 12:51	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDExeWgckBL00lGo\$eerkQERyU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Obra en el expediente propuesta de aceptación de la transmisión, por mutación demanial subjetiva, del inmueble concernido en el expediente dictada por el Director General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 2 de febrero de 2023, y Memoria Económica y de Repercusión Social e informe sobre valoración de cargas firmados por la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte de la citada consejería, con la misma fecha.

Se cumplen también, pues, los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley 4/1986.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, acordada por parte del Ayuntamiento de Huéscar, de la parcela sita en la Plaza de Santa Adela, nº 34, de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Letrado de la Junta de Andalucía  
Jefe de la Asesoría Jurídica

Fdo. José M<sup>º</sup> Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		03/07/2023 12:51	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDExeWgckBL00lGo\$eerkQERyU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	